



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE ABRIL DE 2020

No. 331

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, a la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, rectificación, cancelación, oposición, revocación de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos, competencia de la Subdirección Jurídica y Normativa, como responsable de la Oficina de Información Pública 4

##### Alcaldía en Cuauhtémoc

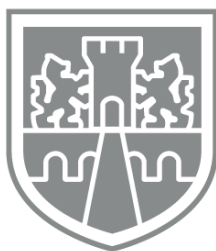
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 5
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Nuestro Corazón Resiste”, para el apoyo a establecimientos mercantiles en el pago de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Comparte”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 20 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 326</li> </ul>	19
<b>Alcaldía en Gustavo A. Madero</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	20
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social institucional, “Mercomuna La Magdalena Contreras”, por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19</li> </ul>	38
<b>Alcaldía en Miguel Hidalgo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación “Mercomuna” en la Alcaldía Miguel Hidalgo”</li> </ul>	45
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos”, para el ejercicio 2020</li> </ul>	56
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Xochimilco”, para el ejercicio 2020</li> </ul>	64
<b>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al primer trimestre de 2020</li> </ul>	71
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-013-2020.- Convocatoria Número 013.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y readecuación del edificio 11 (aulas académicas) para la operación y puesta en marcha de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México</li> </ul>	72
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Aviso</b></li> </ul>	74



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES**, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

Que, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular de China, inició un brote denominado como la enfermedad causada por el virus COVID-19 que se ha expandido en diversos países. Por lo tanto, el Consejo de Salubridad General, a través de Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y en congruencia con las determinaciones del Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México emitió el 31 de marzo de 2020, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19;

Que, en coordinación con el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, la Alcaldía Gustavo A. Madero ha actuado de conformidad con lo dispuesto por las autoridades competentes en materia de salud con el propósito de controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 entre la población de la Demarcación Territorial;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a la vida digna, a la alimentación y a la nutrición, así como a la salud; de tal manera que las acciones de gobierno que se realicen ante la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19 deben cumplir con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad de los derechos fundamentales en virtud de la obligación de todas las autoridades para que en el ámbito de sus competencias promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos;

Que la Resolución 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el punto 5 de la Parte Resolutiva, determina que los Estados han de proteger los derechos humanos, y particularmente los DESCAs, de las personas trabajadoras en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias, así como tomar medidas que velen por asegurar ingresos económicos y medios de subsistencia de todas las personas trabajadoras, de manera que tengan igualdad de condiciones para cumplir las medidas de contención y protección durante la pandemia, así como condiciones de acceso a la alimentación y otros derechos esenciales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México;

Que el Poder Judicial de la Federación, en su Tesis Aislada I.4o.A.12 K (10a.), Libro XVII, Febrero 2013, Tomo 2, Décima Época, número 2002743, establece los alcances e interpretación del Mínimo Vital como concepto jurídico indeterminado, y entre otros aspectos, para la presente Acción Social, resulta importante y orientador resaltar lo siguiente: "...Así, la intersección entre la potestad estatal y el entramado de derechos y libertades fundamentales, en su connotación de interdependientes e indivisibles, fija la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma constitucionalmente protegida, que es el universal para sujetos de la misma clase y con expectativas de progresividad en lo concerniente a prestaciones. En este orden de ideas, este parámetro constituye el derecho al mínimo vital, el cual coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria o de necesidades insatisfechas que limiten sus libertades, de tal manera que este derecho abarca todas las medidas positivas o negativas necesarias para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna..."; en este sentido, la Acción Social coadyuva e interviene a través de esta medida positiva para afrontar las condiciones actuales en que la sociedad de Gustavo A. Madero, enfrenta. Es así que, en consecuencia, de tales determinaciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA MERCOMUNA GUSTAVO A. MADERO. ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**1. Nombre de la Acción Social.**

Programa Mercomuna Gustavo A. Madero. Acción emergente de alimentación y economía local.

**2. Tipo de Acción Social.**

Otorgamiento de Vales con Valor Nominativo para personas beneficiarias de Liconsa, así como para las familias de Gustavo A. Madero.

**3. Entidad responsable.**

Alcaldía Gustavo A. Madero.

**Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.**

Dirección General de Desarrollo Social. (Control, Dirección y Supervisión de la Acción Social).

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social. (Coordinación y Seguimiento de la Acción Social).

Dirección General de Integración Territorial a través de las Diez Direcciones Territoriales. (Operación de la Acción Social).

Dirección General de Administración. (Disponibilidad Financiera y Transferencia de Recursos).

**4. Diagnóstico.**

**Antecedentes.**

El día 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de SARS-CoV-2, por lo que, de manera análoga con las distintas naciones del mundo, México entro en una fase de emergencia.

Por lo tanto, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones institucionales las cuales están dirigidas a prevenir y evitar su contagio, así como afrontar las consecuencias negativas económicas y en la salud de sus habitantes; lo que implica la necesidad de llevar a cabo políticas públicas específicas para poder atender las situaciones sanitarias y sociales producidas ante este escenario

En este sentido, la Alcaldía de Gustavo A. Madero implementará esta acción social emergente de alimentación y economía local denominada "Programa Mercomuna Gustavo A. Madero" cuyo objetivo es atender las necesidades de las personas y familias afectadas por la emergencia sanitaria derivada del brote de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), a través de vales, con el fin de reducir el impacto negativo en la economía local y en la esfera de los derechos económicos y sociales de las personas habitantes de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

**Problema o necesidad social que atiende la acción.**

De acuerdo con los cálculos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), al medir la pobreza en el país durante 2016 (mediante el Método de Medición Integrada de la Pobreza, MMIP), se obtuvo que en la Alcaldía de Gustavo A Madero se concentran 218.65 miles de personas en situación de pobreza; al respecto, y considerando que dicha población resulta la más vulnerable respecto a la propagación del brote de SARS-CoV-2, al no contar con los recursos suficientes para afrontar las consecuencias negativas económicas y en la salud derivadas de dicho virus, para contribuir a la atención de esta problemática social, la Alcaldía de Gustavo A. Madero implementará esta acción social destinada a fortalecer el comercio interno y a apoyar la subsistencia alimentaria de las familias que así lo requieran.

**Definición de la población objetivo y beneficiaria****Población objetivo**

Hasta un total de 87 966 familias en Gustavo A. Madero.

**Población beneficiaria**

Se otorgarán hasta 76 966 apoyos económicos emergentes a través de documentos con valor nominativo (vales) al mismo número de familias de Gustavo A. Madero que se encuentren incorporadas al padrón de personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche **Liconsa**, en virtud de que son quienes presentan mayor índice de rezago social, a saber, hogares que son integrados por niñas y/o niños de 6 meses a 12 años de edad, mujeres de 13 a 15 años, mujeres en periodo de gestación o lactancia, mujeres de 45 a 59 años, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y personas adultas mayores de 60 años.

Asimismo, se entregarán 11 000 apoyos económicos emergentes a través de documentos con valor nominativo (vales), a familias de Gustavo A. Madero en situación vulnerable, las cuales, con motivo de la emergencia sanitaria, hayan perdido su trabajo o hayan visto disminuidos sus ingresos con motivo de la misma y tengan como mínimo un dependiente económico.

**Justificación y análisis de alternativas**

La Alcaldía de Gustavo A. Madero actuará como autoridad de reacción pronta e inmediata, de forma efectiva para mitigar la afectación de personas y familias y contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad adoptando un enfoque interseccional, como resultado de una situación de emergencia social.

Ante esta emergencia sanitaria mundial, causada por el virus COVID-19, es importante que se realicen acciones institucionales al respecto, que permitan a la población menos favorecida de Gustavo A. Madero subsistir ante la emergencia sanitaria, facilitándoles el acceso a los bienes de consumo de la canasta básica, asegurando su nutrición, lo cual es un factor elemental que permite a las personas tener acceso a una salud digna haciéndolas menos vulnerables al contagio por COVID-19.

Asimismo, se procura atender un impacto multidimensional e intersectorial, de tal manera que la economía de los comerciantes locales subsista, asegurando que éstos tengan un ingreso que les permita continuar con sus actividades comerciales y al mismo tiempo evitar que sus negocios se vean desfavorecidos por la baja en las ventas debido a la emergencia sanitaria.

Cabe señalar que por la naturaleza de la problemática la misma será atendida a través de una Acción Social, toda vez que, el apoyo monetario otorgado atiende una situación de carácter emergente.

**Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías**

Esta acción se llevará a cabo por 14 de las 16 Alcaldías que conforman la Ciudad de México; no obstante lo anterior, cada una de ellas emitirá los lineamientos y procedimientos específicos para cada Demarcación, asimismo, esta, Acción Social no se articula con otros Programas o Acciones Sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

**Participación Social**

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Comunidad de las colonias con un índice de bienestar bajo y muy bajo	Implementación y ejecución	Individual	Individual

## 5. Objetivos Generales y Específicos

### Objetivo General

Atender las necesidades de las personas y familias afectadas por la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus denominado COVID-19, a través de la entrega de documentos con valor nominativo (vales), con el fin de reducir el impacto negativo en la economía local y en la esfera de sus derechos fundamentales.

### Objetivos Específicos

El otorgamiento de 76 966 apoyos que se realizarán mediante la entrega de documentos con valor nominativo (vales), que podrán ser intercambiados en comercios locales o en mercados dentro de la demarcación de Gustavo A. Madero, sean carnicerías, pescaderías, pollerías, tortillerías, mercados públicos, alimentos diversos, purificadoras, tiendas de abarrotes y otros comercios incorporados a la Acción Social, excepto vinos, cigarros y cervezas; mismos documentos con valor nominativo (vales) podrán hacerse efectivos por las personas de comercios locales mediante los mecanismos que establezca la Alcaldía para tales efectos.

No serán comercios de intercambio de documentos con valor nominativo (vales) derivados de la presente Acción Social, aquellos cuya capacidad económica sea equivalente o igual a la de negocios, empresas, sociedades mercantiles, sean de capital variable, responsabilidad limitada, sociedades anónimas bursátiles o similares, que sean categorizadas como Grandes Contribuyentes por la legislación fiscal aplicable ni aquellas tiendas de venta de productos al por mayor. Quedan excluidas las cadenas de tiendas de conveniencia.

Los 11 000 apoyos económicos, en documentos con valor nominativo (vales), deberán ser utilizados en los mismos comercios señalados en lo presentes Lineamientos.

## 6. Metas Físicas

Apoyar a 76 966 familias de Gustavo A. Madero, a través del otorgamiento de documentos con valor nominativo (vales) por un monto de \$1 050.00 (mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), los cuales serán entregados en tres exhibiciones de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de productos alimentarios, que les permitirá ayudar a mantener una nutrición y salud adecuada, contribuyendo a la prevención del COVID-19 y enfrentar la disminución de sus ingresos.

Apoyar a 11 000 familias de Gustavo A. Madero, a través del otorgamiento de documentos con valor nominativo (vales) por un monto de \$1 050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), entregados en una sola exhibición, para la adquisición de productos alimentarios, que les permitirá mantener una nutrición y salud adecuada coadyuvando a la prevención del COVID-19 y enfrentar la disminución de sus ingresos.

## 7. Presupuesto

### Monto total autorizado

El monto total a erogar para la implementación de la presente acción social es de \$92 364 300.00 (noventa y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Categoría	Cantidad de ayudas económicas	Cantidad de ministraciones	Monto de cada ministración mensual	Monto total del apoyo	Recurso autorizado
Vales	76 966	3	\$350.00	\$ 1 050.00	\$ 80 814 300.00
Vales	11 000	1	\$ 1 050.00	\$ 1 050.00	\$ 11 550 000.00
Total	87 966				\$ 92 364 300.00

## 8. Temporalidad

### Fecha de inicio.

27 de abril de 2020.

**Fecha de término.**

12 de junio de 2020.

**A. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.****Fecha de inicio.**

27 de abril de 2020

**Fecha de término.**

12 de junio de 2020

**B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.**

1 de junio de 2020

**Fecha de término.**

12 de junio de 2020

**9. Requisitos de Acceso.**

Las personas interesadas en solicitar la ayuda económica que se otorga a través de esta Acción Social, deberán reunir los siguientes requisitos:

**Requisitos.****A. Para las personas comerciantes.**

Ser propietaria o encargada de un local comercial en un mercado o establecimiento mercantil dentro de la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero con giro de carnicería, pescadería, pollería, tortillería, alimentos diversos, purificadoras, tiendas de abarrotes o expendio de productos de canasta básica.

No serán comercios para intercambio de documentos con valor nominativo (vales) derivados de la presente Acción Social, aquellos cuya capacidad económica sea equivalente o igual a la de negocios, empresas, sociedades mercantiles, sean de capital variable, responsabilidad limitada, sociedades anónimas bursátiles o similares, que sean categorizadas como Grandes Contribuyentes por la legislación fiscal aplicable ni aquellas tiendas de venta de productos al por mayor. Quedan excluidas las cadenas de tiendas de conveniencia.

**B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.**

- a. Ser habitante de Gustavo A. Madero
- b. Manifestar por escrito la necesidad de los suministros básicos (Carta de Manifestación de Necesidad, a entregarse por el área responsable de la Coordinación y Seguimiento de la Acción Social).
- c. Formar parte del padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche **Liconsa**, presentando la credencial o documento que así lo acredite. Asimismo, preferentemente no encontrarse incorporada/o a ni ningún otro Programa o Acción Social otorgado por la Alcaldía de Gustavo A. Madero vigente.
- d. Identificación oficial vigente (misma que deberá entregarse al recibir la ayuda).

**C. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.**

- a. Ser habitante de Gustavo A. Madero
- b. Manifestar por escrito la necesidad de los suministros básicos (Carta de Manifestación de Necesidad, a entregarse por el área responsable de la Coordinación y Seguimiento de la Acción Social).
- c. Pertenecer a la población de Gustavo A. Madero en situación vulnerable que preferentemente no se encuentren incorporadas a ni ningún otro Programa o Acción Social otorgado por la Alcaldía de Gustavo A. Madero vigente, quienes, con motivo de la emergencia sanitaria hayan perdido su trabajo o hayan visto disminuidos sus ingresos con motivo de la misma y tengan como mínimo un dependiente económico.
- d. Identificación oficial vigente (misma que deberá entregarse al recibir la ayuda).
- e. Comprobante de domicilio (misma que deberá entregarse al recibir la ayuda).



**Documentación.****A. Para las personas locatarias o comerciantes beneficiarias.**

a. Identificación oficial vigente y copia de la misma (misma que deberá entregarse al momento de registrarse).  
b. Suscribir el formulario que será entregado por el personal de la Dirección General de Desarrollo Social o de la Dirección Territorial que corresponda, proporcionando los siguientes datos:

1. Nombre completo de la persona propietaria o encargada;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Nombre del mercado o comercio;
4. Ubicación del comercio, local y mercado en el que se encuentra;
5. Giro comercial o producto ofertado.
6. Cédula del negocio.
7. Datos de contacto (Teléfono fijo y/o celular)
8. En su caso, Datos Bancarios

c. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

**B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.**

a. Formar parte del padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche **Liconsa**, presentando la credencial o documento que así lo acredite (misma que deberá dejar copia simple al recibir la ayuda).  
b. Copia simple de identificación oficial (misma que deberá entregarse al recibir la ayuda).  
c. Carta Manifestación de Necesidad de los suministros básicos (Le será proporcionada al acudir a la lechería por el apoyo).

**C. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.**

a. Copia simple de identificación oficial (misma que deberá entregarse al recibir la ayuda).  
b. Copia de comprobante de domicilio (misma que deberá entregarse al recibir la ayuda).  
c. Carta Manifestación de Necesidad de los suministros básicos (Le será proporcionada al acudir a la lechería por el apoyo).

**10. Procedimiento de Acceso. (Se toman medidas de distanciamiento social).****A. Para el Registro de personas locatarias o comerciantes beneficiarias.**

El registro de locatarias y comerciantes beneficiarias, podrá realizarse a través del siguiente enlace electrónico [bit.ly/2XI4yAM](https://bit.ly/2XI4yAM), donde se deberán registrar los siguientes datos:

1. Nombre completo de la persona propietaria o encargada;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Nombre del mercado o comercio;
4. Ubicación del comercio, local y mercado en el que se encuentra;
5. Giro comercial o Producto ofertado
6. Cédula del negocio
7. Datos de contacto (Teléfono fijo y/o celular)
8. En su caso Datos Bancarios

Una vez registrados personal de la Dirección General de Integración Territorial, a través de las Direcciones Territoriales, se contactará con las personas locatarias y comerciantes beneficiarias y les hará entrega de un distintivo para que las personas beneficiarias de la Acción Social, acudan a adquirir sus alimentos.

Así mismo de forma presencial, la Dirección General de Integración Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección Territorial que corresponda, hará la invitación a registrarse a la Acción Social a todas/os aquellos comerciantes de carne, pollo, tortillas, abarrotes, granos, verduras, frutas, pan y demás productos básicos alimenticios incluyendo los que se ofertan en mercados públicos. Una vez registrándose, se les hará entrega de un distintivo para que las personas beneficiarias de la Acción Social, acudan a adquirir sus alimentos; así como del Formato de Carta de Aceptación que deberán suscribir proporcionando los datos para su registro.

En caso de aceptar incorporarse al programa, el personal de la Dirección General de Integración Territorial o la Dirección Territorial, deberá registrar los siguientes datos del local o comercio:

1. Nombre completo de la persona propietaria o encargada;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Nombre del mercado o comercio;
4. Ubicación del comercio, local y mercado en el que se encuentra;
5. Giro comercial o producto ofertado
6. Cédula del negocio
7. Datos de contacto (Teléfono fijo y/o celular)
8. En su caso Datos Bancarios

La persona locataria o comerciante deberá firmar la Carta de Aceptación para la incorporación al “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero” en original y copia, quedándose aquella con una copia.

**B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.**

En la operación de esta Acción Social, las personas que se encuentren incorporadas al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche **Liconsa**, deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que recibe su dotación de leche para acceder a esta Acción Social a partir del veintisiete de abril de dos mil veinte en el siguiente periodo:

Dotación	Fecha de entrega	Horario	Monto
1 <sup>a</sup>	Del 27 de abril de 2020 al 2 de mayo de 2020	En el horario de servicio de la lechería que corresponda a la persona beneficiaria de Liconsa	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
2 <sup>a</sup>	Del 11 al 16 de mayo de 2020	En el horario de servicio de la lechería que corresponda a la persona beneficiaria de Liconsa	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
3 <sup>a</sup>	Del 25 al 30 de mayo de 2020	En el horario de servicio de la lechería que corresponda a la persona beneficiaria de Liconsa	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

**C. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.**

En este caso, deberán acudir a la explanada de la Alcaldía Gustavo A. Madero, o bien, a la Dirección Territorial que le corresponda, para realizar el proceso de registro en el siguiente orden y horario:

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	1 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	1 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	2 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	2 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	3 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	4 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	4 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	5 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

\* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

\*\* Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

No se atenderá a ninguna persona fuera del horario señalado para cada letra.

Recibidas las solicitudes se verificará que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta Acción Social son gratuitos.

#### **D. Para el intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por efectivo. Aplicable a personas comerciantes y locatarias.**

El intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) únicamente para las personas comerciantes y locatarias se realizará:

1. En cada una de las diez Coordinaciones (Direcciones) Territoriales, donde le corresponda a cada persona interesada en su calidad de comerciante o locataria. Podrá consultar las colonias que corresponden a cada Coordinación (Dirección) Territorial accediendo al sitio web: [www.gamadero.gob.mx/UbicacionDireccionesTerritoriales](http://www.gamadero.gob.mx/UbicacionDireccionesTerritoriales)

2. Las fechas para el intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por efectivo es de la siguiente forma:

**Mes de abril:** los días 28, 29 y 30 en un horario de las 09:00 horas a las 14:00 horas;

**Mes de mayo:** los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 en un horario de las 09:00 horas a las 14:00 horas;

**Mes de junio:** 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 en un horario de las 09:00 horas a las 14:00 horas.

#### **11. Criterios de elegibilidad de la población beneficiaria.**

##### **A. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.**

El criterio de selección determinante para 76 966 beneficiarios, será encontrarse incorporados al padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche **Liconsa** que sea proporcionado a la Alcaldía por autoridad competente.

##### **B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.**

Por lo que se refiere a los 11 000 apoyos en documentos con valor nominativo (vales), se dará prioridad a quienes presenten **mayor índice de rezago social**, adultos mayores, niños en edad escolar o mujeres embarazadas, número de dependientes económicos, ubicación de su domicilio (preferentemente ubicado en alguna de las 86 colonias con un índice de bienestar bajo y muy bajo), tales como:

6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepic, Luis Donald Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepic, Tlacaelel, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Capultitlan, Cuauhtepic Barrio Alto, Cuauhtepic de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepic, Héroe de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar

A los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se le dará tratamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **12. Operación de la Acción Social.**

### **I. Incorporación de personas locatarias y comerciantes beneficiarias.**

El registro de locatarias y comerciantes beneficiarias, podrá realizarse a través del siguiente enlace electrónico [bit.ly/2XI4yAM](http://bit.ly/2XI4yAM), donde se deberán registrar los siguientes datos:

1. Nombre completo de la persona propietaria o encargada;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Nombre del mercado o comercio;
4. Ubicación del comercio, local y mercado en el que se encuentra;
5. Giro comercial o Producto ofertado
6. Cédula del negocio
7. Datos de contacto (Teléfono fijo y/o celular)
8. En su caso Datos Bancarios

Una vez registrados personal de la Dirección General de Integración Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de las Direcciones Territoriales, se contactará con las personas locatarias y comerciantes beneficiarias y les hará entrega de un distintivo para que las personas beneficiarias de la Acción Social, acudan a adquirir sus alimentos.

Así mismo de forma presencial, la Dirección General de Integración Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección Territorial que corresponda, hará la invitación a registrarse a la Acción Social a todas/os aquellos comerciantes de carne, pollo, tortillas, abarrotes, granos, verduras, frutas, pan, y demás productos básicos alimenticios incluyendo los que se ofertan en mercados públicos. Una vez registrándose, se les hará entrega de un distintivo para que las personas beneficiarias de la Acción Social, acudan a adquirir sus alimentos, así como del Formato de Carta de Aceptación que deberán suscribir proporcionando los datos para su registro.

En caso de aceptar incorporarse al programa, el personal de la Dirección General de Integración Territorial o la Dirección Territorial, deberá registrar los siguientes datos del local o comercio:

1. Nombre completo de la persona propietaria o encargada;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Nombre del mercado o comercio;
4. Ubicación del comercio, local y mercado en el que se encuentra;
5. Giro comercial o Producto ofertado;
6. Cédula del negocio;
7. Datos de contacto (Teléfono fijo y/o celular):
8. En su caso Datos Bancarios.

La persona locataria o comerciante deberá firmar la carta de aceptación para la incorporación al “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero” en original y copia, quedándose aquella con una copia.

### **II. Incorporación de personas beneficiarias.**

#### **A. Personas incorporadas al Padrón de Abasto Social de Leche Liconsa.**

Podrán quedar inscritos a este programa, el universo total de beneficiarios que se encuentre en el Padrón de Abasto Social de Leche **Liconsa**.

El registro de incorporación al “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero”, para beneficiarios que se encuentre en el Padrón de Abasto Social de Leche Liconsa, será única y exclusivamente en la lechería Liconsa asignada. Se agrega a los presentes Lineamientos, la ubicación de las Lecherías Liconsa (Anexo 1).

**B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.**

Para el registro de incorporación al “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero”, de otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa, las personas interesadas deberán acudir a la explanada de la Alcaldía Gustavo A. Madero, o bien, a la Dirección Territorial que corresponda) a realizar el proceso de registro en el siguiente orden y horario:

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	1 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	1 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	2 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	2 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	3 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	4 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	4 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	5 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

\* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

\*\* Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

No se atenderá a ninguna persona fuera del horario señalado para cada letra. Recibidas las solicitudes se verificará que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos.

**Procedimiento de instrumentación de la Acción Social.**

**A. Para la Incorporación de Comerciantes al Programa**

El registro de locatarias y comerciantes beneficiarias, podrá realizarse a través del siguiente enlace electrónico [bit.ly/2XI4yAM](http://bit.ly/2XI4yAM), una vez registrados personal de la Dirección General de Integración Territorial, a través de las Direcciones Territoriales, se contactará con las personas locatarias y comerciantes beneficiarias y les hará entrega de un distintivo para que las personas beneficiarias de la Acción Social, acudan a adquirir sus alimentos.

Así mismo de forma presencial, la Dirección General de Integración Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección Territorial que corresponda, les hará la invitación a registrarse a la Acción Social a todas/os aquellos comerciantes de carne, pollo, tortillas, abarrotes, granos, verduras, frutas, pan, y demás productos básicos alimenticios incluyendo los que se ofertan en mercados públicos. Una vez registrándose, se les hará entrega de un distintivo para que las personas beneficiarias de la Acción Social, acudan a adquirir sus alimentos; así como del Formato de Carta de Aceptación que deberán suscribir proporcionando los datos para su registro.

**B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.**

Las personas incorporadas al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, acudirán a la Lechería Liconsa en el día y hora en que regularmente reciben su dotación de leche, en donde la Dirección General de Integración Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección Territorial que corresponda, les hará entrega durante tres quincenas, documentos de valor nominativo (vales) por un monto de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), hasta un total de \$1 050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).

**C. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.**

En el caso de las personas a las que se otorgarán apoyos en documentos con valor nominativo (vales), deberán acudir a los lugares y horarios establecidos en los numerales 10 y 12 de los lineamientos de esta Acción Social, donde se llevará a cabo su registro y se les entregará el apoyo en documentos con valor nominativo (vales).

**D. Procedimiento de intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) en locales comerciales.**

La persona beneficiaria acude al mercado y local de su elección para la adquisición de productos básicos tales como carne, huevo, tortilla u otro producto alimentario.

La persona beneficiaria selecciona los productos y procede a realizar el pago con los documentos de valor nominativo “vales” del “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero”.

La persona locataria o comerciante recibe los documentos de valor nominativo “vales” del “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero” y verifica su autenticidad.

Posterior a recibir el documento de valor nominativo “vales”, procederá a su perforación a fin de evitar que sea utilizado nuevamente.

**E. Del Intercambio por efectivo de los documentos de valor nominativo (vales).**

La persona locataria o comerciante deberá acudir y entregar en cada una de las diez Coordinaciones (Direcciones) Territoriales, donde le corresponda a cada comerciante o locataria, los documentos de valor nominativo “vales” que haya recibido y aceptado en su comercio, así como copia de la Carta de Aceptación, para el correspondiente intercambio por dinero en efectivo, siendo éste, el valor nominativo exacto en ellos consignado para su equivalencia en dinero; deberá acudir los días lunes, miércoles y viernes, en un horario de 15:00 a las 18:00 horas.

El intercambio de los documentos de valor nominativo “vales” por dinero en efectivo ante la Dirección General de Integración Territorial, no tendrá costo, comisión o cargo alguno a cargo de la persona comerciante o locataria. La Dirección General de Integración Territorial remitirá diariamente a la Dirección General de Desarrollo Social, los vales cancelados a fin de que sean entregados como comprobación a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

**F. De cancelación e inhabilitación de los documentos de valor nominativo (vales).****a. De la cancelación por la persona comerciante.**

La persona comerciante, una vez recibiendo el documento de valor nominativo “vales”, procederá a su cancelación, conforme al folleto explicativo que le será proporcionado, una vez incorporándose a la Acción Social.

**b. De la Inhabilitación por la Dirección General de Integración Territorial.**

La Dirección General de Integración Territorial, una vez recibiendo los documentos de valor nominativo “vales” debidamente cancelados, procederá a su inhabilitación mediante el sello indeleble correspondiente.

**13. Difusión.**

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social realizará la difusión de la acción social “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero” a través de la publicación de la convocatoria en las diferentes áreas que la conforman, así como medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía, a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, las personas interesadas podrán acudir personalmente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada, segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800 extensiones 0601 y 0623.

En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**14. Padrón de Beneficiarios**

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente. Se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Padrón de Beneficiarios correspondiente a la presente Acción Social en cumplimiento a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020.

### 15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de la Acción Social “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero”. La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

### 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar para acceso de los bienes de la canasta básica a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad en la Alcaldía Gustavo A. Madero ante la emergencia sanitaria por el brote del virus COVID-19	Porcentaje de la población que tuvo acceso a los vales que otorga la acción social	(Número de personas que obtuvieron vales que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	%	Anual	100%	Base de datos e informes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	%	Anual	100%	Base de datos e informes

### 18. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “PROGRAMA MERCOMUNA GUSTAVO A. MADERO, ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020 .

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinte.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



## ANEXO 1

## UBICACIÓN DE LAS LECHERÍAS LICONSA EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

Lechería	Entidad	Municipio	Localidad	Calle	Colonia	Referencia
0900510100	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	RIO SAN JAVIER S/N°	LUIS DONALDO COLOSIO	GOLONDRINAS Y HALCON
0900510200	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AV. VILLA DE AYALA S/N	SAN FELIPE DE JESUS	TULIPAN Y NOGALES
0900510300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	JEVENTINO ROSAS S/N	FORESTAL III	JUVENTINO ROSAS ESQ. VICENTE FERNANDEZ
0900510400	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	IGNACIO ZARAGOZA S/N	AMP. BENITO JUAREZ	FRENTE AL MERCADO
0900510500	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AMAPOLA S/N.	PALMATITLA.	ESQUINA ROSARIO CASTELLANOS.
0900510600	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	IGNACIO GOMEZ CIPRIANO. S/N.	6 DE JUNIO.	ESQUINA WENCESLAO VICTORIA SOTO.
0900510700	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	PRIMAVERA S/N	CANDELARIA TICOMAN	ESQUINA CALLE CEDRO
0911025300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AV. DE LAS FLORES S/N	JUAN GONZALEZ ROMERO	AV. FLORES Y AV. DESFOGUE
0911038600	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	NORTE 1 S/N	CUCHILLA DEL TESORO	AV. DEL PARQUE Y ORIENTE 1
0911040600	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AVENIDA SAN MIGUEL MZ 7 LOTE 20-B	MALACATES	ENTRE CALLES CAMINO A LAS CANTERAS Y CARMEN SERDAN
0911041000	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	ONIQUINA S/N	TRES ESTRELLAS	ESQUINA CON AV. TESORO EN EL MERCADO DE LA COLONIA
0911041100	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AV 414 S/N	U. SN JUAN ARAGON 6TA SECCION	CALLE 1509 Y CALLE 1511
0911043300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AVENIDA ACUEDUCTO S/N	BARRIO SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN	ESQUINA RIO DE LOS REMEDIOS
0911043700	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	EMILIO URANGA S/N	EL TEPETATAL	AV. GENARO NUÑEZ Y MIGUEL LERDO DE TEJADA
0911044600	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	GUADALUPE VICTORIA NO. 5	CASTILLO GRANDE	CASI ESQUINA FRANCISCO VILLA
0911045000	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	LUCHA REYES S/N	FORESTAL	ENTRE FANNY SHILLER Y TETECONTLA
0911046000	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CALLE 318 S/N	NUEVA ATZACOALCO	CALLE 329 Y PERIFERICO ORIENTE
0911046300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	5a. CERRADA AV. 503 S/N	SAN JUAN ARAGON 1a. SECCION	5A. AV. 505 Y 5A. AV. 607

0911048800	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	ATLACOMULCO NO. 51	FELIPE BERRIOZABAL	HERIBERTO JARA Y AV.CASTILLO
0911081100	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	LAZARO CARDENAS NO. 35	ARBOLEDAS	HEROES Y MORELOS
0911089000	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CALLE 507 S/N	SAN JUAN DE ARAGON	1A. DE 507 Y AV. 506
0911092700	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AV. ACUEDUCTO S/N	SAN PEDRO ZACATENCO	VIÑA DEL MAR Y PUERTO BARACOA
0911092800	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	INSTITUTO POLITECNICO S/N	ZONA ESCOLAR	DENTRO DEL MERCADO DE ZONA ESCOLAR
0911093100	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CALLE 1-E S/N	SAN JOSE DE LA ESCALERA	CAZL. VALLEJO Y FFCC MONTE ALTO
0920001100	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	PUCCINI S/N	VALLEJO	PAGANINI Y CLAVE
0920001400	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	VOLCAN ACATENANGO S/N	AMPLIACION PROVIDENCIA	VOLCAN ZUNIL Y VOLCAN POPOCATEPETL
0920001700	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	SAN FRANCISCO DE LOS ANGELES S/N	VASCO DE QUIROGA	ESQ. EDUARDO MOLINA
0920002300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	NORTE 88 NO. 4214	MALINCHE	ORIENTE 81 Y ORIENTE 83
0920002700	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	RODOLFO MENDEZ S/N (MERCADO DE LA COL. AMPL. GABRIEL HERNANDEZ)	AMPL. GABRIEL HERNANDEZ	ENTRE EVA SAMANO DE LOPEZ Y AV. PERIFERICO
0920004800	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	NORTE 1-J NO. 4730	DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PTE. 110 Y PTE.108
0920005300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	FELIX ROMERO NO. 117	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	BLAS BALCARCER E IGNACIO SIERRA
0920005500	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AV 308 S/N	NUEVA ATZACOALCO	ESQUINA 309
0920006300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 37}	CUAUTEPEC BARRIO ALTO	ENTRE MAURICIO GOMEZ Y DARIO FERNANDEZ
0920007500	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	ACUEDUCTO S/N	SANTA ISABEL TOLA	MIXCOATL Y CJON. SANTA ISABEL TOLA
0920008200	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	VOLCAN PICO DE ORIZABA # 172	PRADERA	VOLCAN IZTACCIHUATL Y VOLCAN POPOCATEPETL
0920009100	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CALZ. TICOMAN NO. 643	LA LAGUNA TICOMAN	PAIS E IPN

0920009500	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	GUADALUPE VICTORIA S/N	MARTIN CARRERA	GRAL. M.MIRAMON Y MARTIN CARRERA
0920010300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CABO FINISTERRI S/N	GABRIEL HERNANDEZ	RAMON CORONA Y CABO FARO
0920011800	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	NORTE 60 A NO. 5126	TABLAS DE SAN AGUSTIN	ORIENTE 101 Y NORTE 97
0920012100	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	LEON DE LOS ALDAMAS S/N	SAN FELIPE DE JESUS	AV. RIO DE LOS REMEDIOS Y CALPULALP
0920012600	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	MONTE ALTO S/N	AMPL. PROGRESO NACIONAL	ESQUINA CALLE 14 ENTRE CALLE 15
0920013100	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	NORTE 84 S/N	GERTRUDIS SANCHEZ 2A. SECC.	ORIENTE 95 Y ANGEL ALBINO CORZO
0920015500	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AV. 506 S/N	SAN JUAN ARAGON 2A.SECC.	AV. 553 Y AV. 549
0920016300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	GUADALUPE VICTORIA S/N	PALMATITLA	MORELOS Y FRANCISCO I. MADERO
0920017500	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CUAUHTEMOC S/N	PUEBLO SAN JUAN DE ARAGON	CALZ. SAN JUAN DE ARAGON Y HECTOR FIERRO
0920017800	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CALLE 16 S/N	GUADALUPE PROLETARIA	AV. GUADALUPE Y AV. SANTIAGUITO
0920019400	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CALLE 617 S/N	UNIDAD ARAGON 4A SECCION	ENTRE CALLE 615 Y 617
0920020300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CARUSO S/N	VALLEJO	CLAVE Y DONIZETTI
0920020500	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CUITLAHUAC NO. 53	ARAGON LA VILLA	PROGRESO Y FAUSTO ROMERO
0920020900	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	5 DE MAYO S/N	LOMA LA PALMA	18 DE MARZO Y FCO. VILLA
0920021600	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	ATIZAPAN DE ZARAGOZA 19-93	SAN FELIPE DE JESUS	SAN JUAN DE LOS LAGOS Y HEROES DE NACUZARI
0920023200	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AV. LEON DE LOS ALDAMAS S/N	25 DE JULIO	ENTRE CALLE EJIDO Y CALLE ZITACUARO
0920026700	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	DURANGO S/N	PROVIDENCIA	MORELOS Y OAXACA
0920027000	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AGRUPAMIENT O H S/N	U. HAB. NARCISO BASSOLO	AGRUPAMIENTO 1 Y AGRUPAMIENTO J
0920030100	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	RETORNO RAFAEL CARDENAS S/N	C.T.M. ATZACOALCO	ENTRE CALLE RAFAEL CARDENAS Y CALLE 5 DE FEBRERO
0920031200	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	DELICIAS NO. 10	TLALPEXCO	AV. BRECHA Y SAUCES
0920031500	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CAIRO S/N	AML. FERNANDO CASAS ALEMAN	GUINEAS Y RIO CONSULADO

0920031600	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	ORIENTE 95 S/N	EMILIANO ZAPATA	ENTRE AV. 1 ORIENTE (AV. FERROCARRIL HIDALGO) Y CALLE 50A
0920031700	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	NORTE 74-A S/N	FAJA DE ORO BONDOJITO	AV. VICTORIA Y HENRY FORD
0920031900	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AV. 602-B S/N	C. T. M. ARAGON	CALLE 685 Y 583
0920032000	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	ANASTACIO BUSTAMANTE S/N	ESTANZUELA	ARTES Y ANDADOR LOPEZ MATEOS
0920032100	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	NORTE 94 S/N	LA ESMERALDA	ORIENTE 171 Y ORIENTE 173
0920032200	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AV. TALISMAN S/N	SAN PEDRO EL CHICO	NORTE 94 Y GRAN CANAL
0920032300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	RETORNO JOSE FALCON S/N	C.T.M. EL RISCO	ENTRE CALLE 10 LUIS YUREN Y CALLE 12 LUIS YUREN
0920032400	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CAMINO TRIUNFO NO. 120	CAMPESTRE ARAGON	CAM.ENSEÑANZA Y AV. PARQUE CENTRAL
0920036400	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	JOHN F. KENNEDY S/N	LA PASTORA	ENTRE CALLE PASCUAL ORTIZ RUBIO Y CALLE PLUTARCO ELIAS CALLE
0920041600	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	RUIZ CORTINES NO. 18	BENITO JUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA Y GUADALUPE VICTORIA
0920041700	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	CALLE 4-A S/N	SANTA ROSA	ENTRE CALLE 6-A Y CALLE TEQUESQUINAHUAC
0920048500	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	ELVIRA QUINTANA S/N	EL ARBOLILLO C.T.M.	ENTRE AVENIDA RIO SAN JAVIER Y CALLE RIO SAN PEDRO
0920050300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	MANUEL BUENROSTRO S/N	U.H. EDUARDO MOLINA II	AV. GRAN CANAL Y CDA. ORIENTE 157
0920053000	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	PANFILO NATERA S/N	SAN FELIPE DE JESUS NEZA	ACAMBARO Y AV. ACTOPAN
0920053200	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AV. GRAN CANAL S/N	AMPLIACION CASAS ALEMAN	PUERTO DE TAMPICO Y PUERTO DE MAZATLAN

0920053600	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	PLAYA S/N	U. HAB PATERA VALLEJO	ENTRE CLZDA. VALLEJO Y AV. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL ORIENTE
0920053700	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	ESCOLLERA S/N	ACUEDUCTO DE GUADALUPE	TEMOLUCO Y AV. DE LAS BRISAS
0920053800	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	RIO DE GUADALUPE S/N	EX-EJIDO SAN JUAN DE ARAGON	ENTRE CALLE PUERTO OPORTO Y AVENIDA RIO GUADALUPE
0920053900	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	3ER. ANILLO DE CIRCUNVALACION S/N	CASAS ALEMAN	CAMINO DE LIGA Y PUERTO MAZATLAN
0920104600	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AGUASCALIENTES S/N	CHALMA DE GUADALUPE	ENTRE CALLES TLAXCALA Y ESTADO DE MEXICO
0920122300	9 Ciudad de México	5 Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	AVENIDA 483 S/N	U.H.SN. JUAN DE ARAGON 7A. SECC.	AVENIDA 414 Y 412 A